

Tema: Adherir a la Ley Provincial N° 883.
Fecha: 27/09/2012
Vetada por DM. N° 1183/2012 (16/10/12)
Instituida por Res. N° 125/2012 (07/12/12)

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3067/2012

VISTO:

Las facultadas conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que el uso del papel en la Administración Pública, debe ser un uso responsable y racional;
que el uso racional del papel, plantea como una buena práctica la impresión o fotocopiado en doble cara;
que un mecanismo eficaz para reducir el consumo de papel en la oficina es utilizar ambas caras de la hoja, en lugar de solo una. Cuando se utilizan las dos caras se ahorra papel, envíos, espacio de almacenamiento, se reduce el peso, son más cómodos para engrapar, encarpetar y transportar;
que el Poder Legislativo del Estado Provincial sancionó el 28 de junio 2012, la Ley N° 883, promulgada el 19 de julio de 2012, y publicada en el B.O.P. el 25 de Julio 2012;
que la Ley Provincial 883, en su artículo 2° dispone la utilización para todo tipo de papelería oficial el formato de hoja A4 (210 x 297 mm);
que la Ley Provincial N° 883, en su artículo 3° dispone la utilización de las dos (2) caras de la hoja de la papelería oficial;
que el uso responsable y racional del papel en la Administración Pública Municipal debe ser una obligación para todos los que trabajamos en ella.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1°) ADHIERASE el Departamento Ejecutivo Municipal de Río Grande, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el Tribunal de Cuentas y los Tribunales Administrativos Municipales de Faltas, a la Ley Provincial N° 883 en su totalidad.

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

OMV

